



Urcos, 18 de Marzo del 2019

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

### VISTO:

El oficio Nº 022-DIE NSDC-U-UGEL-Q-DREC-C-19, y el Informe Nº 147-GDS-GLPQ-2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, así como el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre las facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con lo establecido en las Leyes de la Republica, de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º y 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Informe N° 147-GDS-GLPQ-2019 de fecha 18 de Marzo del presente año, emitido por el Lic. Cesar Alberto Tuni Zuna Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento a la **CONGREGACION SIERVAS DE SAN JOSE** del distrito de Urcos por sus 52 años de trabajo fructífero y abnegada labor en apoyo a la comunidad educativa de la provincia de Quispicanchi, así mismo asumiendo la dirección de la IE Nuestra Señora del Carmen de Urcos en convenio con el Ministerio de Educación reconocido por el Estado Peruano por Resolución Ministerial N° 0269 – 79 ED del 05 de Marzo del 1979 que hasta la actualidad sigue vigente;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 35 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la CONGREGACION SIERVAS DE SAN JOSE del distrito de Urcos por sus 52 años de trabajo fructífero y abnegada labor en apoyo a la comunidad educativa de la provincia de Quispicanchi.

<u>Artículo Segundo</u>.- **DISPONER**, que el presente reconocimiento sea entregado en acto público.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

